ro cuarenta de la Urbanización Mariana de Jesús, situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón.- El total del avalúo de dicho bien inmueble embargado es la cantidad ochenta mil cuatrocientos sesenta dólares. Conforme a lo dispuesto en el Art 456 del Código de Procedimiento Civil, realícese las publicaciones en

CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Febrero del 2012, las 10h59.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado por lo tanto avoco conocimiento de la misma.- En lo principal la demanda que antecede es claro y preciso y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se la

el extracto de la demanda y de este auto, por la prensa en uno de los periódicos y que se editan en esta ciudad de Quito.-Ofíciese a los señores Jueces de lo Penal, a los señores Gerentes de los Bancos de la localidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Cheques.- Notifíquese a los señores Notarios del cantón

La ambición está más descontenta de lo que lo tiene que satisfecha de lo que tiene.

FENELÓN

DEMANDADOS: LUIS ALFONSO ALBUJA ZARAGOCIN, CARLOS ANAIBAL ALBUJA ZARAGOCIN, MARIORODRIGO ALBUJA ZARAGOCIN y

la sala de citaciones a fin que se cumpla con la diligencia de citación judicial en el término extraordinario de cinco días previsto en el inciso segundo

del Art. 576 del Código Laboral vigente, entregándosele la copia de la demanda y de esta providencia.- HECHO que fuere, realícese la Audiencia Preliminar de Conciliación, Contestación a la Demanda y Formulación de Pruebas, que deberán presentarse por escrito, como determina la disposición legal citada, el ra en el término de 48 horas concurra a este Despacho y retire el extracto para la respectiva publicación.- Cítese y Notifíquese.- f). Dr. Fidel Rojas Rojas, Juez Adjunto; f). Abg. Sonia Bermeo A. Secretaria Adjunta que certifica. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Quito, 21 de noviembre del 2011
Abg. Sonia Bermeo A.
SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./85646

PROVIDENCIA.- JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 18 de Mayo del 2005, las 15h46. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Es procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese copia de la demanda y esta providencia a los demandados señores JUAN FRANCISCO ZALDUMBIDE, MARIA ANDRADE VDA. DE ZALDUMBIDE, GLORIA, RITA y MERY GUAMAN JIBAJA.- Cítese a los demandados, en los lugares señalados para el efecto. De conformidad con lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Agréguese al proceso el escrito presentado. Téngase en cuenta el casillero judicial.- f) Dr. Raúl Mariño Hernández.
PROVIDENCIA.- JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, jueves 16 de 2012, las 10h52.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En virtud de la razón sentada por el señor citador, . En mérito de la razón sentada por el señor citador , atenta la petición que antecede, en virtud del juramento realizado por la actora en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor JUAN FRANCISCO ZALDUMBIDE , por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación

mayo del 2010.- PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 11 de mayo del 2010, las 15h32.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda formulada es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia dése el trámite especial. En mérito al contrato de compraventa con reserva de dominio acompañado, se ordena el embargo y remate del vehículo: marcha CHEVROLET, modelo AVEO ACTIVO 1.6L 5P STD , color BLANCO MAHLER, año 2009, chasis No. 8LATD686290000726, motor No. F16D32488681, cuyas características y especificaciones constan en la cláusula "SEGUNDA", del documento referido, para la práctica de esta diligencia ofíciese a la Oficina de Sorteos y Casilleros Judiciales a fin de que asigne un Depositario Judicial del Cantón Quito quien contará con la ayuda de a fuerza pública.-
Cítese al demandado señor Angel Vinicio Sánchez Guevara en el lugar que se indica. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, dejando copia y recibo en autos desglósese y entréguense los documentos originales aparejados a la demanda.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza
OTRA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PHARMALIVE LABORATORIOS FARMACEUTICOS S.A.

La compañía **PHARMALIVE LABORATORIOS FARMACEUTICOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **03 de Mayo de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.002484 de 18 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 200 Valor US$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRODUCIR MEDICAMENTOS EN GENERAL, ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS Y BIOLÓGICOS DE USO HUMANO....

Quito, **18 de Mayo de 2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AB/1596/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE C.C.O.D. CLINICA DE CAPACITACION ODONTOLOGICA DIAZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que C.C.O.D. CLINICA DE CAPACITACION ODONTOLOGICA DIAZ CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD$10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Diciembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.12.002253 de 07 de mayo de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO. El capital social de la Compañía es de diez mil cuatrocientos dólares dividido en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una....."

Quito, **07 de mayo de 2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/88944/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
VISTO BUENO N° 27888-2012-GOC.

ACTOR: LUIS GERARDO PASTOR CADENA
ACCIONADO: LUIS ALBERTO SANTILLAN PICUASI
CAUSAL: 3 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO
Se le hace saber;
Dentro del Trámite de Visto Bueno signado con el número N° 27888-2012-GOC., que sigue el (a) señor (a) LUIS GERARDO PASTOR CADENA, en contra del (a) señor (a) LUIS ALBERTO SANTILLAN PICUASI, se ha dictado lo que sigue:
INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 7 de mayo de 2012, a las 08H20.- Agréguense al proceso los escritos y declaración presentada por la parte accionante y téngase en cuenta su contenido. En lo principal, atendiendo la solicitud presentada se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de